

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN N° 459 DE 2026
(30 JUL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NUMERO 840 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025"

El Gerente de la E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política consagra que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que *"Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"*

Que, el Decreto 1499 de 2017, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, mediante Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta se crea la E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta y dispone en el artículo 27 que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Que, el artículo 28 del acuerdo 087 del 29 de enero de 1999, define las funciones del gerente de la E.S.E. IMSALUD, entre las que se encuentran, *"Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva"*

Que, mediante decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de San José de Cúcuta, se designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la E.S.E. IMSALUD

Que, mediante resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la E.S.E. IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" denominado *"Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho"* presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027,

el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante resoluciones números 840 de fecha 01 de diciembre de 2025, aclarada mediante resolución número 865 de fecha 09 de diciembre de 2025, se adoptó la versión 3 de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público de la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD

Que, mediante acta No. 012 de fecha 28 de julio de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD, aprobó la modificación del indicador establecido para realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la resolución 840 de fecha 01 de diciembre de 2025, en el sentido de establecer como indicador para realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, la siguiente:

INDICADOR	FORMULA
Ejecución recursos aprobados en el presupuesto anual.	(Recursos anuales utilizados / recursos asignados en el presupuesto) * 100

ARTÍCULO 2°. Publicar la presente resolución que modifica el indicador de la Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público Institucional en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 3°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San José de Cúcuta a los 30 JUL 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE

Proyectó: Martín Giovanni Ramírez Jáuregui. Jefe de Presupuesto y Contabilidad.
Revisó: Yuly Ella Belén Parada Leal. Profesional Especializado en Derecho (Contrato N°1173)
Aprobó: Dalgy Brigitte Flórez Acevedo. Subgerente Administrativo y Financiero



POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-10 Versión: 04
	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: 28/07/2026

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN.....	4
1. MARCO NORMATIVO.....	4
2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	7
3. OBJETIVOS POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	7
3.1 General.....	7
3.2 Específicos	7
3.3 Alcance.....	7
3.4 Nivel de Cumplimiento	8
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LA ESE IMSALUD.....	8
4.1 Gestión Presupuestal y Tesorería.....	8
4.2 Gestión Contable	9
5. COMUNICACIÓN	10
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	10
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS	11

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-10 Versión: 04
	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: 28/07/2026

INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

De acuerdo con lo programado en la dimensión de Dirección Estratégico y Planeación, para una eficiente ejecución del gasto público se debe ejercer un permanente y efectivo control administrativo, seguimiento y evaluación, para soportar decisiones y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario. Además, el seguimiento facilita el reporte de informes y estadísticas a las entidades del Estado, responsables de la gestión presupuestal. Independientemente de la naturaleza de la entidad o de los bienes y servicios que presta, el presupuesto es el instrumento esencial para la operación de la empresa, por tanto, su preparación realista y técnica garantiza la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales.

El manejo presupuestal es esencial para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, por lo que conlleva a una preparación realista y técnica, garantizando la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales.

De igual forma, la aplicación de controles y lineamientos que permitan la eficiencia, eficacia y contribución a la eficiencia del gasto, optimizando el uso de los recursos, generando resultados eficientes a través del seguimiento del plan anual de adquisiciones y haciendo del presupuesto un instrumento para la toma de decisiones, a fin de tener una óptima planificación en el desarrollo de los procesos de la empresa.

Es necesario que la ESE IMSALUD, adopte una Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público desde la alta dirección, que defina los lineamientos claves durante el ciclo presupuestal y financiero, y que estos estén acorde a la normatividad aplicable y vigente.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-10 Versión: 04
	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: 28/07/2026

JUSTIFICACIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Decreto 1499 de 2017).

La Dimensión de Dirección Estratégico y Planeación, tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, así como fortalecer su confianza y legitimidad. En torno a la satisfacción de las necesidades ciudadanas, las entidades focalizan sus procesos y el uso de sus recursos.

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, tiene como propósito de fundamental permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento

1. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de 1991, Artículo 352**, regula la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, entidades territoriales y entes descentralizados, así como la capacidad de contratación de los organismos estatales.
- **Decretos 111 y 115 de 1996** Estatuto Orgánico del presupuesto que regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.
- **Decreto 1499 de 2017**. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. **Artículo 1.** Sustituir el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: (...) **Artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.** Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: (...) 4. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-10 Versión: 04
	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: 28/07/2026

- **Decreto 612 de 2018.** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. **Artículo 1.** Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, **Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...). Plan Anual de Adquisiciones.
- **Decreto 4836 de 2011, Decreto 1068 de 2015, Decreto 412 de 2018,** y demás normas vigentes que lo regulen en la materia, complementado con las definiciones establecidas en el Catálogo de Clasificación Territorial CCPET y sus Descentralizadas que se encuentran en la presentación de los diferentes conceptos de ingresos y gastos del presupuesto de la E.S.E. IMSALUD.
- **Guía de Programación Ejecución y Control del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado del Ministerio de Salud, Circular Externa N°29 de marzo 13 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud, Circular Informativa 504 de noviembre de 2023 emanada del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander** "Directrices para elaborar presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Sociales del Estado"
- **Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025,** las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.
- **Acuerdo Municipal No.087 de 1999.** Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado IMSALUD del Municipio de San José de Cúcuta.
- **Acuerdo Junta Directiva No.005 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de gestión gerencial 2024-2027.
- **Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024-2027
- **Acuerdo Municipal 047 de fecha 18 de diciembre de 2025** del H. Concejo Municipal de San José de Cúcuta "por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas",
- **Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025,** la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-10 Versión: 04
	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: 28/07/2026

- **Resolución 414 de 2014:** Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 139 de 2015:** Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas 10 para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública, Catálogo general de cuentas del marco normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público versión 2015.15.
- **Resolución 037 de 05 de febrero de 2018** por el cual se fijan parámetros para el envío de información a la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- **Resolución No. 411 del 29 de noviembre de 2023** con la cual actualiza los requisitos, plazos y características del reporte de información que deben suministrar las entidades contables públicas (ECP) a esta entidad. La mencionada resolución establece las siguientes categorías y plazos para el reporte de información, los cuales se presentarían únicamente por medio del Sistema consolidado de hacienda e información pública (CHIP)
- **Circular Externa 016 de 2016:** Por la cual se emiten las instrucciones relacionadas con el reporte de información financiera por parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud - SNS. Este reporte de información está alineado con los nuevos marcos técnicos normativos de información financiera y contable reglamentarios de la Ley 1314 de 2009.
- **Circular Externa No. 047 Circular única de 30 de noviembre de 2007.**
- **Circular Externa 2024151000000007-5 del 17 de Julio de 2024** por la cual se hacen adiciones y modificaciones a la circular externa 047 de 2007 – instrucciones generales y remisión de información financiera para la inspección, vigilancia y control.
- **Decreto 2193 de 2004** Expedido por el Gobierno Nacional de Colombia el 8 de Julio de 2004, establece condiciones y los procedimientos para la presentación de información periódica y sistemática de la gestión desarrollada por cada una de las IPS Públicas.
- **Resolución No. 0122 de 2020** de 30 de diciembre por el cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Cúcuta.
- **Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023** a través del cual se fija el calendario

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-10 Versión: 04
	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: 28/07/2026

tributario para el año 2024 y siguientes

- **Acuerdo 035 del 29 de octubre de 2025** por medio del cual se adoptan el Estatuto Tributario para el Municipio de San José de Cúcuta.
- **Acuerdo 025 de 28 de diciembre de 2018** en sus artículos 111 a 131 por medio del cual se adoptan modificaciones parciales a la norma tributaria del Municipio de san José de Cúcuta.
- **Resolución No. 000416 del 06 de septiembre de 2023** por medio del cual se designa Agentes Retenedores de las Estampillas Departamentales.

2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

La ESE IMSALUD se compromete a planear el presupuesto anual garantizando el cumplimiento del plan de gestión institucional de la ESE IMSALUD con la debida distribución de recursos que permitan el logro de los objetivos estratégicos de la empresa.

3. OBJETIVOS POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

3.1 General

Establecer las actividades para el cumplimiento de la política asegurando el uso racional de los recursos públicos asignados a la Empresa Social del Estado IMSALUD, utilizando los controles y lineamientos recursos públicos establecidos por la empresa.

3.2 Específicos

- Orientar la utilización de los recursos presupuestales con los que se disponen de manera apropiada y coherente con el logro de las metas y objetivos estratégicos de la empresa.
- Ejecutar el presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.
- Obtener sistemas y fuentes de información contable que garanticen información confiable, completa, razonable y oportuna en los términos previstos en el régimen de contabilidad pública.

3.3 Alcance

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de la Empresa Social del Estado IMSALUD, son de aplicación tanto del área de presupuesto como de todas las áreas de la Institución que requieran trámite presupuestal y que por tanto constituyen en fuente de información para la consolidación y generación de la ejecución presupuestal.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-10 Versión: 04
	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: 28/07/2026

3.4 Nivel de Cumplimiento

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de la Empresa Social del Estado IMSALUD, es de obligatorio cumplimiento por todas las áreas o procesos de la empresa.

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LA ESE IMSALUD

La Empresa Social del Estado IMSALUD, con el propósito de dar cumplimiento a la implementación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, estableció las siguientes acciones.

4.1 Gestión Presupuestal y Tesorería

- Integrar en el presupuesto recursos de inversión y funcionamiento en torno a programas.
- Adaptar la asignación presupuestal a las prioridades del plan anual de adquisiciones.
- Correspondencia entre el presupuesto y el plan anual de adquisiciones.
- Poner el presupuesto al servicio de los resultados establecidos en la planeación institucional.
- Analizar los resultados de la gestión presupuestal del año anterior y las oportunidades y falencias que se observaron en la misma.
- Asegurar los insumos necesarios para la ejecución del gasto, definiendo ordenador del gasto, distribución y asignación del flujo de efectivo, además, la desagregación de las apropiaciones necesarias para cada rubro presupuestal.
- Elaborar y aprobar la versión del anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente, siguiendo los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y por la Junta Directiva de la empresa.
- Remitir el anteproyecto del presupuesto de la vigencia siguiente siguiendo los lineamientos establecidos por la Junta Directiva de la empresa.
- Las solicitudes del certificado de disponibilidad presupuestal - CDP deben tener firma del ordenador del gasto o quien haga sus veces y debe ser expedido por el Jefe de Presupuesto y Contabilidad o quien haga sus veces.
- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de la empresa, debe contar con un certificado de disponibilidad presupuestal previo.
- Garantizar el cupo de pagos de acuerdo con el flujo de efectivo.
- Respalda presupuestal oportunamente y previo a la ejecución de los contratos y actos administrativos que afectan el presupuesto.
- La gestión contractual institucional debe estar documentada en el estatuto de contratación de la empresa con sujeción al marco legal vigente.
- Teniendo en cuenta que la gestión contractual es transversal a la entidad, además del marco legal que la regula, se deben tener en cuenta disposiciones en materia de austeridad en el gasto público y eficiencia en los recursos.
- Registrar las obligaciones una vez se han cumplido con los requisitos legales y

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-10 Versión: 04
	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: 28/07/2026

contractuales.

- Realizar los pagos con abono a cuenta del beneficiario final.
- Ordenar los pagos respetando el orden de radicación de los documentos soporte para su pago.
- Realizar ejercicios permanentes de seguimiento a los rubros presupuestales.
- La afectación de gastos por concepto de la adquisición de bienes y servicios, debe estar contemplada en el plan anual de adquisiciones de la empresa.

4.2 Gestión Contable

- La política contable debe tener como elemento esencial la adopción de criterios homogéneos orientados al establecimiento y desarrollo de procedimientos dirigidos a obtener sistemas y fuentes de información contable; lo anterior se desarrolla de manera progresiva en la medida que se mejoren los sistemas de información de las dependencias de empresa con la contabilidad.
- La gestión realizada por parte de los responsables de la información financiera debe garantizar información confiable, completa, razonable y oportuna, en los términos previstos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), expedido por la Contaduría General de la Nación.
- La información contable debe ser utilizada como instrumento para la toma de decisiones en relación con el control y la optimización de los recursos con que cuenta la empresa.
- Permitir la verificación y comprobación interna y externa de la información contable.
- El proceso contable de la empresa debe contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas y el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, así como la destinación, uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos con que cuenta la empresa.
- Organizar internamente la contabilidad de la empresa a través del proceso establecido en el sistema integrado de información financiera.
- En el proceso contable debe implementar mecanismos de control y verificación de las actividades propias para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP).
- La información contable impresa y/o en medios magnéticos debe constituir evidencia de las transacciones, hechos y operaciones efectuadas por la empresa.
- Los libros de contabilidad, principales y auxiliares, deben ser administrados y ajustados acorde a las normas y a la parametrización del sistema integrado de información financiera de la empresa.
- Los soportes de contabilidad deben cumplir con lo requerido por las normas que regulan su constitución.
- Los controles a la elaboración de los estados financieros se deben realizar en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Realizar las actividades de orden administrativo tendientes a lograr un cierre integral de la información contable producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.
- Preparar mensualmente sus estados contables.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-10 Versión: 04
	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: 28/07/2026

- Reportar los informes financieros a las entidades que lo requieran (Instituto Departamental de Salud, Supersalud, Contaduría General de la Nación, Contraloría General del Municipio de Cúcuta, entre otros) de acuerdo con las condiciones establecidas por estas entidades.

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. Se trata de contar con la opción de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma para de manera oportuna tomar decisiones para el mejoramiento continuo de la institución.

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, la Empresa Social del Estado IMSALUD, determinó el siguiente indicador que mide el grado en que la entidad ejecuta los recursos aprobados en el presupuesto anual, garantizando la distribución adecuada para cumplir con el plan de gestión institucional y los objetivos estratégicos.

INDICADOR	FORMULA
Ejecución recursos aprobados en el presupuesto anual.	$(\text{Recursos anuales utilizados} / \text{recursos asignados en el presupuesto}) * 100$

El seguimiento y evaluación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público estará a cargo del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad la Empresa Social del Estado IMSALUD, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.

Interpretación:

- 100%: Ejecución total del presupuesto, cumplimiento pleno de la política presupuestal.
- < 100%: Sub-ejecución, indica que no se utilizaron todos los recursos planeados (posible retraso en proyectos o baja capacidad de gestión).
- 100%: Sobre-ejecución, refleja gastos por encima de lo aprobado (puede evidenciar

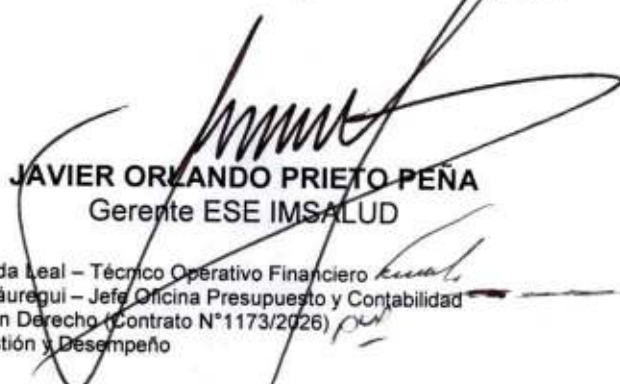
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-10 Versión: 04
	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: 28/07/2026

problemas de planeación o necesidad de recursos adicionales).

Frecuencia de medición

- **Anual:** Para evaluación integral del cumplimiento de la política presupuestal.

Meta sugerida: Mantener la ejecución en un rango de **95% - 100%**, asegurando uso eficiente de los recursos y cumplimiento de los objetivos estratégicos.


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Luz Enna Margarita Parada Leal – Técnico Operativo Financiero
Revisó: Martín Giovanni Ramírez Jáuregui – Jefe Oficina Presupuesto y Contabilidad
Revisó: Profesional Especializado en Derecho (Contrato N°1173/2026)
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez	09/08/2021
02	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Actualización del documento por ajuste de la declaratoria	25/11/2025
04	Actualización del documento por ajustes normativos e indicador de la política	28/07/2026
05		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jefe Oficina Presupuesto y Contabilidad	Subgerente Administrativo y Financiero	Comité Institucional de Gestión y Desempeño